



# REFRENDADO

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1235

RANCAGUA, 20 ABR 2015

**VISTOS:**

- El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta Nº 032, de fecha 04.01.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- La Resolución Exenta Nº 8024, de fecha 07.11.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para todas las regiones del país, en las comunas que indica, y fija la cantidad de recursos.
- La Resolución Exenta Nº 1007, de fecha 12.02.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 8024 (V. y U.) de 2013, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Diciembre, y los recursos que se destinaran al financiamiento de los Subsidios correspondiente al citado programa.
- Memorándum Nº 113, de fecha 09.03.2015, de la Unidad de Asistencia Técnica, que solicita cursar pagos de Subsidios por compra de materiales correspondientes a la **primera y segunda** compra realizada por **10 beneficiarios**, en **Juan Vidal Morales**, firmado por Encargado Unidad de Asistencia Técnica.
- Informe Nº 46, de fecha 05.03.2015, revisión facturas – Programa Auto ejecución Asistida, firmado por Encargado Unidad Asistencia Técnica.
- Se adjunta comprobante de registro código de verificación transacción, detalle de materiales, copia boleta, copia cedula de identidad, copia tarjeta y presupuesto de **09 beneficiarios**, los cuales cumplen con los requisitos para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIO	RUT	COD. TARJETA	COD. VERIFICACIÓN	Nº CARGA	Nº FACTURA - BOLETA	MONTO \$
1	Mireya Mira Parraguez ✓	7.245.797-8	FM2 SE4-2013-5475774	25384	2	241952	754.420
2	Luis Romero Núñez ✓	5.934.733-0	FM2 SE4-2013-5475809	25622	2	242309	754.421
3	Sergio Gonzalez Lorca ✓	4.065.729-0	FM2 SE4-2013-5475777	25447	1	242028	161.200
4	Gloria Reyes Reyes ✓	7.290.235-1	FM2 SE4-2013-5476100	25567	1	242240	406.080
5	Juana Galaz Roldan ✓	7.648.052-4	FM2 SE4-2013-5475734	25533	2	242174	754.447
6	Olga Vidal Vidal ✓	7.068.545-0	FM2 SE4-2013-5475987	25836	1	242700	406.226
7	Adriana Becerra Barahona ✓	6.552.990-4	FM2 SE4-2013-5476059	25907	2	242745	906.605
8	Cristina Gaete Saldaño ✓	6.624.652-3	FM2 SE4-2013-5475857	25814	2	242679	756.390
9	Isabel Faundez Parraguez ✓	8.679.944-8	FM2 SE4-2013-5476068	25800	2	242661	754.429
<b>TOTAL</b>							<b>5.654.218</b>

- Resolución Nº 1600, de fecha 30.10.2008, emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma De Razón.
- Ley de Presupuesto Nº 20.798 para el sector publico año 2015.
- Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. Nº 355 (V. y U.)1976, y D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- PÁGUESE y GÍRESE** cheque a favor de **Juan Vidal Morales**, Rut. **10.369.184-2**, la cantidad total de **\$5.654.218**, conforme a **09 beneficiarios**, correspondientes a Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar Título II línea Regular.

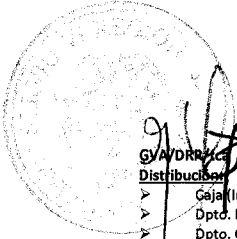
- \$5.654.218 al ítem 33 – 01 – 028 - 005 año 2013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*V. Cardenas*

**VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVICIO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



*[Signature]*  
GVA/DRR/C  
Distribución

- ✓ Caja (Interesado)
- ✓ Dpto. Programación y Control
- ✓ Dpto. Operaciones Habitacionales
- ✓ Unidad de Pagos
- ✓ Unidad de Asistencia Técnica
- ✓ Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- ✓ Oficina de Partes